



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico  
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla  
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla  
Acuerdo PCSJA19-11256

RAD. 0800140530172019-00062-00

INFORME SECRETARIAL

SEÑORA JUEZ.

A su despacho el presente proceso EJECUTIVO de MANUEL JIMENEZ CASTELLANOS en el contra MARIA MONICA BORRE NOVOA Y IVONNE ELENA GUERRA JIMENEZ, con el fin de aporte soporte de la notificación de las medidas a las entidades y para que notifique a la parte demandada.

Sírvase proveer.

La secretaria

SALUD LLINAS MERCADO

Barranquilla, 27 de octubre 2021.

Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla. -BARRANQUILLA, octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Se advierte que el parte demandante no ha realizado la notificación a la demandada IVONNE ELENA GUERRA JIMENEZ por lo que en aplicación de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, se le requerirá para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a efectuarla, so pena de que se tenga por desistida la demanda.

En consecuencia, el despacho,

**RESUELVE**

1. REQUERIR a la parte demandante, para que realice la notificación a la demandada IVONNE ELENA GUERRA JIMENEZ se le advierte que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído, efectúe la notificación a la parte demandada, so pena de tenerse por desistida la demanda

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**Firmado Por:**

**Yuris Alexa Padilla Martinez**  
**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal  
Civil 017  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **118871ae810368a274e8a533a4ce01c24cf9c61ebd9245cca2ec7042dbde3006**

Documento generado en 28/10/2021 05:08:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>